



Factura: 002-002-000022890



20191701030P01200



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701030P01200					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE MAYO DEL 2019, (10:31)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	FIS LEX CONSULTING S.A. DE C.V.	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	FLC180816810	MEXICANA	REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR BORJA RANGEL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 26715-0041-19
DOCUMENTO: Escritura



10/05/19 2.1.1

1 **Escritura: 20191701030P01200**

2
3 **RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO**

4 **FACTURA N° 22890 DE FECHA 09-05-2019**

5 **Msc. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO**
6 **NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO**

7 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

8 **OTORGA:**

9 **FIS LEX CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**

10 **VARIABLE**

11 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

12 **DI 2 COPIAS**
13 **3✓**

14
15
16
17
18 **D.E.A.**

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
20 la República del Ecuador, hoy día, **NUEVE (09) DE MAYO DEL AÑO**
21 **DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, ante mí, **DOCTOR DARÍO ANDRADE**
22 **ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparece
23 con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la
24 presente escritura el señor **EDGAR BORJA RANGEL**, de estado civil
25 casado, por sus propios y personales derechos. y los que representa en
26 su calidad de representante legal de **FIS LEX CONSULTING SOCIEDAD**
27 **ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, conforme al documento que se
28 agrega como habilitante, el compareciente es de nacionalidad mexicano,



RAZÓN.- Mediante RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003803, emitida por el señor Esteban Ortiz Mena, presidente de Compañías de Quito, el diez de mayo del presente año, resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, en los términos constantes en dicha resolución, Artículo Primero.- Quito, a 10 de mayo del 2019.- EL NOTARIO.-

1 con cédula de identidad número uno siete cinco nueve cinco tres nueve
2 seis dos ocho (1759539628), de cuarenta y cinco (45) años de edad, con
3 dirección en la ciudad de Quito en la avenida de los Shyris E9-38 y
4 Bélgica Oef13- Iñaquito, Teléfono: cero nueve nueve cero cinco cinco seis
5 ocho nueve tres (0990556893) correo electrónico:
6 correocel9474@gmail.com, El compareciente declara ser de nacionalidad
7 mexicana, mayor de edad, hábil en derecho y para contraer obligaciones,
8 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus
9 documentos de identificación, cuyas copias solicita sean agregadas
10 debidamente certificadas y autorizándome de conformidad con el artículo
11 setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos
12 Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único
13 cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
14 Cedulación a través del convenio suscrito con esta Notaría. Advertido el
15 compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
16 escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de
17 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
18 temor reverencial, ni promesa, ni seducción y tiene a bien declarar como
19 efectivamente lo hace: "Yo, **EDGAR BORJA RANGEL** en mi calidad de
20 representante legal de **FIS LEX CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA**
21 **DE CAPITAL VARIABLE** con Registro Federal de Contribuyentes
22 número F L C uno ocho cero ocho uno seis ocho uno cero
23 (FLC180816810), conforme al documento que se agrega como habilitante
24 instruido sobre el objeto del presente documento, de manera libre y
25 voluntaria, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo
26 de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de
27 perjurio y gravedad del juramento, declaro que: **A) Que la compañía FIS**
28 **LEX CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**



1 NO actuará como sociedad financiera en ningún Cantón, Provincia,
2 ni Región de la República del Ecuador B) La figura jurídica de FIS
3 LEX CONSULTING en México es de SOCIEDAD ANONIMA DE
4 CAPITAL VARIABLE misma que se mantendrá en todo Cantón,
5 Provincia y en cualquier parte del territorio de la República del
6 Ecuador . Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad".- HASTA
7 AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA, que junto con los documentos
8 anexos que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
9 valor legal y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus
10 partes.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
11 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue
12 por mí, el Notario al compareciente, aquella se ratifica en la aceptación
13 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando
14 incorporada al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
15 cual doy fe.

16
17
18



19 EDGAR BORJA RANGEL
20 c.c. 17 59539628

21
22
23
24
25
26
27
28

EL NOTARIO



DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1759539628

Nombres del ciudadano: BORJA RANGEL EDGAR

Condición del cedulao: EXTRANJERO_VISADO*2*AÑOS

Lugar de nacimiento: MÉXICO/MÉXICO

Fecha de nacimiento: 13 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: MEXICANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAS GONZALEZ ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BORJA RICARDO

Nacionalidad: MEXICANA

Nombres de la madre: RANGEL RAQUEL

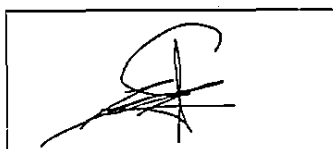
Nacionalidad: MEXICANA

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2019

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 192-222-71785



192-222-71785

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

EXTRANJERO VISADO 2 AÑOS
N° 175953962-8

APellidos y Nombres:
BORJA RANGEL
EDGAR

LUGAR DE NACIMIENTO:
México
Ciudad de México

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-02-13

NACIONALIDAD: MEXICANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO

ELIZABETH
SALAS GONZALEZ




INSTRUCCIÓN INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LAS PERMI. POR LA LEY

E331312222

APellidos y Nombres del Padre: BORJA RICARDO

APellidos y Nombres de la Madre: RANGEL RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2019-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-08

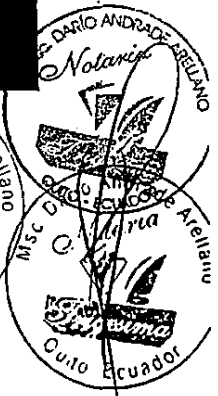
000845433




NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original.foja (s). Certifico
Quito a, - 30 JUNIO 2019


Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

[Handwritten mark]

**AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**

Clave Única del Documento (CUD)

A201805151124060890

Resolución

En atención a la reserva realizada por Mariana Perez Salinas Y Ramirez, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EIS LEX CONSULTING. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOSCOMERCIO
EXTERNO

SE



Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col.

Del. Cuauhtémoc, México, Distrito

Conmutador: (55) 5728-9100

Clave Única del Documento

A201805151124060890

Página 1 de 4

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



GOBIERNO FEDERAL

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Commutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: tpsfP0KUoHbj0ljBOg4AjpFh+9Y=

Sello Secretaría de Economía:

2709560f7762095f7386f368935a859777d3c1dc52a6cf0ac4c8aca5009a37c698db5f34813e98905617368d24a759b78f8b4d2fd64458ba79c321335bb0d5cb0a53f8f431dbeb014a9a70af30399e822b4c2a4695f43bf88416c8a29128d8c21b5c1e9063b4dc91af093ab67205f70c90914edc62265f0e4267ab3c1ebe98c5

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OI.D.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregón

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregón,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20180515112555.176Z|Digestion:XWzBKXjLs1Tr1ACc3i0KLRsuRSY=

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



GOBIERNO FEDERAL

SE



Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Commutador: (55) 5729-9100

8

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: X7JUH/JHsGTSDqwcw2HXUM4HQRE=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

a750bfc2a167ef3b641363f6a83bad831935a5378f66a3dcf303fde85967c036821bb34f7ee81ba59e3b1fa13cdbe080ee9daebad80d5562a27986e71134ba0c5b40532a68cc75a011d8c58e08587f11a664a9df7743c51ad110853fd6a830931b488d32c98407ae7f44274e8d65a1150bc353657064ee569930ad6e7bf73f4508400434f5e4d35a5e5d7d748a543d432eff801ae78dedfa667df8373c84417564ae9238ca0dd3066c99aecf4ba9f8171dac2a59c9715575c4e2a1a4249d14e39a813a4f182b9b02f183014e848dad0cbab31f6d2907123f6bd6a10bce9d6133adb7ac53de8b5211729356e562d03a4caa3a3b14eda3d12588a0ad9926c140d

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

275106190557734483187066766810933702541450817843-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,

EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA,

OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20180514102909.894Z|Digestion:ycCinYuY9ThqCoPkonmrkjs8sJU=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: Vv7uUj7bCR84vsU/uyzmVScOEMQ=

Sello de la persona solicitante:

ZI44yHTG2Y9GeGJbOL8TUtb1d7rLn83Sv62MCHsVLVGuitJBilMjcyXsmBwo05vNislcA2nER9Jf5iCdHw0WuJdDJKRDVdo7cEGXfNOY09bRMDFLm6P9X8WcdFuQacyENyKdHd0DSTV/SGUHqdY3yJD4ncmEcNmUQJsqR8A=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766792486963973973227830-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=PERM790910MDFRMR03, OID.2.5.4.45=PERM790910CRD,

EMAILADDRESS=despachoruai@gmail.com, C=MX, O=MARIANA PEREZ SALINAS Y RAMIREZ,

OID.2.5.4.41=MARIANA PEREZ SALINAS Y RAMIREZ, CN=MARIANA PEREZ SALINAS Y RAMIREZ

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE

ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20180515112555.285Z|Digestion:NGX4YZqqSMmWg2pfgvCBD4PCWbQ=

MÉXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE



Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col.

Del. Cuauhtémoc, México, Distrito

Conmutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento

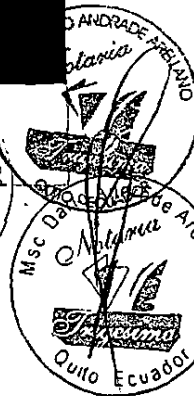
A201805151124060890

Página 4 de 4

8



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO



Clave Única del Documento (CUD)

C201808180922420029

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de Mariana Perez Salinas Y Ramirez, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FIS LEX CONSULTING.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

MÉXICO
GOBIERNO FEDERALCOFOMER
CONSEJO FEDERAL DE
COMERCIO EXTERNOSE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento

C201808180922420029

Página 1 de 3

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: mpSV0goeED0eFYiwdffLqV+FhWg=

Sello Secretaría de Economía:

08b3db021e593e81413e6ee9bf119729cf3cd1c80c4b65aebce109e48058465dc81645df44dd2cf58fe3c674339971c52b8914f5ea3ae6479d6f84db4e92a2a59c9db0c915a6866356135e7f86a880e59ed817a355bc74b35b2e4cfb217a6b17aa2750cbb2523c29cf8ebaacd24c24545dc8f6ca00afc0b56de8065f3025bc3d

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20180818092344.317Z|Digestion:g6NVxdpAbJFZj9gx3tZThf9FX1s=

Antecedentes

DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: tpsfP0KUoHbj0lJB0g4AjpFh+9Y=

Sello Secretaría de Economía:

2709560f7762095f7386f368935a859777d3c1dc52a6cf0ac4c8aca5009a37c698db5f34813e98905617368d24a759b78f8b4d2fd64458ba79c321335bb0d5cb0a53f8f431dbeb014a9a70af30399e822b4c2a4695f43bf88416c8a29128d8c21b5c1e9063b4dc91af093ab67205f70c90914edc62265f0e4267ab3c1ebe98c5

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20180818092344.411Z|Digestion:XWzBkXjLs1Tr1ACc3i0KLRsüRSY=

DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: mpSV0goeED0eFYIwdffLqV+FhWg=

Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

VcN11OTg0O6ZH3a4yXJ1h1E/7beFJD7fj+Ji5oGUeY62e+XDZ5Kq0SX9JnuKKHUq0OUk2X6ddXo4Z9cyxKdrf1ySBsaDvlyjY57SkzG3Otid/57NWYXQWGUv7Oo4nHK2xrrnhzDKQ66pUFTUez142WhS WkH46tn+qsz9I5VkkE=

Certificado de la persona que da el Aviso de Uso: 275106190557734483187066766792486963973973227830-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=PERM790910MDFRMR03, OID.2.5.4.45=PERM790910CR0,

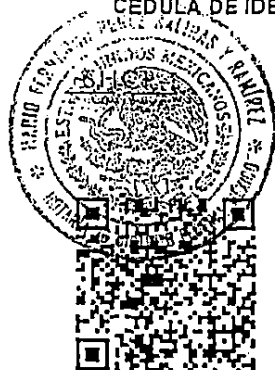
EMAILADDRESS=despachorual@gmail.com, C=MX, O=MARIANA PEREZ SALINAS Y RAMIREZ,

OID.2.5.4.41=MARIANA PEREZ SALINAS Y RAMIREZ, CN=MARIANA PEREZ SALINAS Y RAMIREZ

Sello de Tiempo del Aviso de Uso: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20180818092344.504Z|Digestion:SWwFKCZ/PUzo7BbLuputl6rSdH4=



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



FLC180816810
Registro Federal de Contribuyentes

FIS LEX CONSULTING
Nombre, denominación o razón
social

RFC: 18080150369
VALIDA TU INFORMACION
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 10 DE
SEPTIEMBRE DE 2018



FLC180816810

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: FLC180816810
Denominación/Razón Social: FIS LEX CONSULTING
Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial: FIS LEX CONSULTING
Fecha Inicio de operaciones: 16 DE AGOSTO DE 2018
Estatus en el padrón: ACTIVO
Fecha de último cambio de estado: 16 DE AGOSTO DE 2018

Datos de Ubicación:

Código Postal: 55812 Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CANTEROCO Número Exterior: 7 A
Número Interior: SIN NUMERO Nombre de la Colonia: PURIFICACION
Nombre de la Localidad: PURIFICACION Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TEOTIHUACAN
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO Entre Calle: CALLE HIDALGO
Y Calle: AVENIDA PURIFICACION Correo Electrónico: slanaya@hotmail.com

Página [1] de [3]

MÉXICO

COPIES

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06200, Ciudad de México
Atención telefónica: 027 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 477 44 24 728
denuncias-sat@gob.mx

8

Tel. México/Lada: 044

Número: 5545284468



Actividades Económicas:

Actividad Económica

Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios

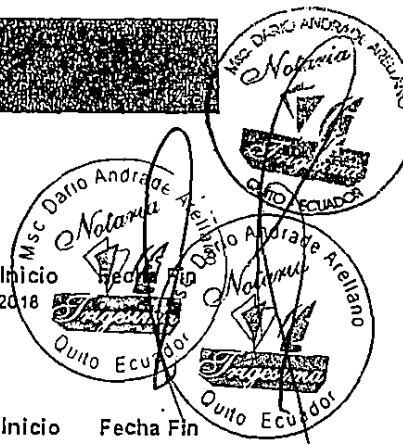
Régimen:

Régimen

Régimen General de Ley Personas Morales

Porcentaje
100

Fecha Inicio
16/08/2018



Fecha Inicio
16/08/2018

Fecha Fin

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/08/2018	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/08/2018	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	16/08/2018	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2019	31/03/2019
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sat".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

[[2018/09/10|FLC180816810|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188|
srbXjRtXt9PSiNoHMj1CEspaT7QPcDj5Qbb4xu+HDFC21uEBqZE1JBeViQNeZD/HhX0i6s+em5/rPNd7Wmp1b
UOeTiz+pWZQoCAub8r9pIFvAikmEFIXUBSW7qV/GQXKH/hl+9eA9aIE7MLxWMXgsydgthyXolV12LX4aa7q6kw

Página [2] de [3]

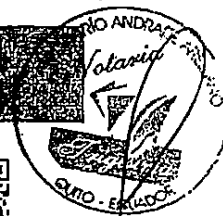
MÉXICO

SAT

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuauhtémoc, p. 06706, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 32 723 desde la Ciudad de México
ó 01 (55) 427 22 723 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 64 726
denuncias@sat.gob.mx

Handwritten signature



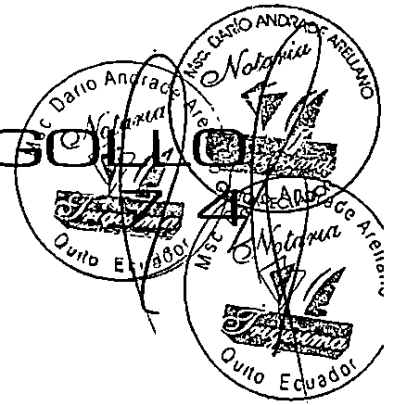
DE CONFORMIDAD AL ART. 18 NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN "5" FOJAS ES
FIEL COPIA DEL QUE ME FUE EXHIBIDO EN COPIAS CERTIFICADAS.
QUITO A, 09 MARZO 2019


DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



20191701030C01042

F. JAVIER ARCE GARGOLLO
n o t a r i o



Handwritten signature.

20191701030C01042



*** SEGUNDO TESTIMONIO * * DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE:
LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS Y, EN CONSECUENCIA, LA REFORMA DE ESTATUTOS, EL
NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN Y DEL COMISARIO, Y LA REVOCACIÓN DE PODERES de
LA SOCIEDAD "FIS LEX CONSULTING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE.**

ESC. 126,451

FECHA 10 DE ABRIL DE 2019.

WVT*

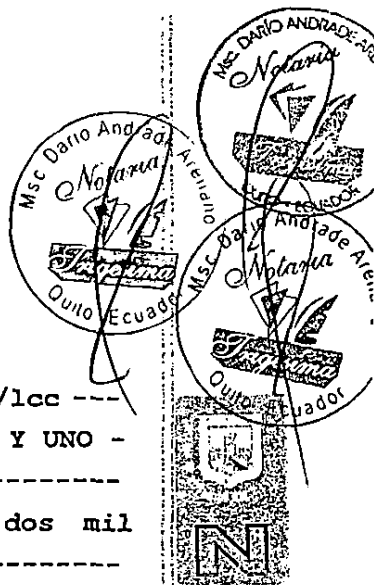
A large, stylized handwritten signature, possibly 'WVT', is located in the bottom left corner of the page.

20191701030C01042

F. JAVIER ARCE GARGOLLO

n o t a r i o

7 4



----- 126,451 -----WVT/lcc -----
- NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO -

--- LIBRO NÚMERO TRES MIL CINCO ---

--- En la Ciudad de México, a diez de abril de dos mil diecinueve; -----

--- Yo, FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, Notario Setenta y Cuatro de la Ciudad de México, hago constar la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y, EN CONSECUENCIA, LA REFORMA DE ESTATUTOS, EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL COMISARIO, Y LA REVOCACIÓN DE PODERES de la sociedad "FIS LEX CONSULTING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorga como Delegado Especial de la Asamblea del Licenciado Omar Barona González, de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

----- A N T E C E D E N T E S -----

--- Declara el compareciente, enterado de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante notario, que: -----

--- UNO.- ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD.- -----

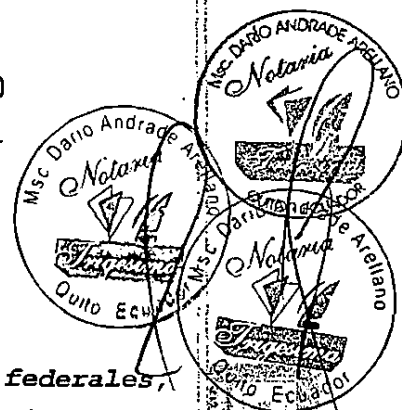
--- CONSTITUCIÓN.- Que por escritura número treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, ante el Licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez, Notario número setenta y seis, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría ciento setenta de la Ciudad de México, a cargo de la Licenciada Mariana Pérez Salinas y Ramírez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número "N-2018100064", (N guión dos cero uno ocho uno cero cero seis cuatro), se constituyó la sociedad "FIS LEX CONSULTING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, con capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de cincuenta mil pesos, 00/100 Moneda Nacional y con cláusula de exclusión de extranjeros. -----

--- De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que sigue:

--- "...ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sociedad tiene por objeto:--

a).- La compra, venta y fabricación de elementos de concreto, así como realizar la planeación, programación, administración y control de obras, así como el fungir como constructora,

transformadora, montadora, procesadora, fabricadora y prefabricadora de elementos relacionados con la edificación de obras de construcción, tales como casas, edificios, desarrollos, puentes y centros comerciales.-- b).- La industria y el comercio en general, la realización de actividades mercantiles de todo tipo, en especial la planeación, diseño, supervisión y ejecución, directamente o por contratación, de toda clase de obras de construcción, renovación, reparación, demoliciones públicas o privadas, así como perforación de pozos y estudios del subsuelo; contratar o coordinar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, diseños arquitectónicos, gráfico, industrial, estructural, de instalaciones, exposiciones y stands, así como fabricar, comprar y enajenar cualquier título, maquinaria, materiales y toda clase de artículos de construcción y decoración, fabricación, instalación y conexos, y la instalación de los mismos, así como los actos mercantiles o civiles, que tengan relación con los fines anteriores.-- c).- Operar como inmobiliaria, pretendiendo adquirir, enajenar, explotar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y suburbanos, y toda clase de derechos reales sobre los mismos.-- d).- El fraccionamiento, urbanización, subdivisión y fusión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y suburbanos, y toda clase de derechos reales sobre los mismos.-- e).- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines, especialmente los relacionados con la arquitectura y la construcción.-- f).- Dar y recibir en arrendamiento y compraventa, maquinaria, equipo y transportación para la construcción.-- g).- Análisis de precios relacionados con la construcción, diseño y obras de arquitectura que la sociedad realice.-- h).- Dar y tomar dinero en préstamo, así como otorgar garantías de naturaleza hipotecaria, prendaria, fiduciaria y cambiaria.-- i).- Dar consultoría en materia logística, diseño, ejecución, etcétera, a proyectos propios y terceros relacionados con ingeniería, arquitectura, construcción y prefabricados.-- j).- La



3

tramitación ante cualesquiera clase de autoridades, federales, locales o municipales, de permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que se relacionen con el objeto antes descrito; -- k).- La administración de toda clase de negocios, empresas, comercios y bienes inmuebles; -- l).- El promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo tipo de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación; -- m).- La gestión y prestación de servicios inmobiliarios, tales como construcción, remodelación, compra, venta, alquiler, administración, mantenimiento de propiedades habitacional, comercial o de servicios, industrial o mixto; y -- n).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones y servicios, incluyendo al personal necesario para el cumplimiento de sus fines sociales, así como la celebración de todo tipo de contratos y convenios. -- o).- Comprar, vender, distribuir, arrendar, subarrendar, importar, exportar y, en general, comercializar todo tipo de equipo o maquinaria que se requiera para el cumplimiento del objeto social; -- p).- Establecer fábricas, talleres, almacenes y oficinas que sean necesarias o convenientes para la consecución del fin social; -- q).- Adquirir por cualquier título, arrendamiento o subarrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, necesarios o convenientes, para la realización de los fines sociales; -- r).- La explotación de marcas, patentes, derechos de autor y nombres comerciales; -- s).- La representación de toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, como agente, intermediario, mediador, comisionista, factor, representante legal o apoderado; -- t).- Tomar créditos, con o sin garantía; -- u).- Otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito, endosarlos, avalarlos, girarlos o aceptarlos, siempre y cuando ello sea necesario para cumplir sus finalidades; -- v).- Otorgar avales y obligarse solidariamente con terceros, así como constituir garantías a favor de terceros; -- w).- Otorgar préstamos a terceros y aceptar toda clase de garantías; -- x).- Actuar como comisionista o intermediaria en negociaciones

mercantiles de toda clase;-- y).- Formar parte de otras personas morales; y -- z).- En general, la realización de todo tipo de actos, contratos y negocios que le sean anexos, conexos e incidentales...--...ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Los accionistas convienen en que forme parte de los presentes estatutos, la "Cláusula de Exclusión de Extranjeros", a que se refiere la fracción séptima del artículo segundo de la Ley de Inversión Extranjera, por medio de la cual, se establece que la sociedad que por este acto se constituye no admitirá directa, ni indirectamente como socios a inversionistas extranjeros y sociedades sin "Cláusula de Exclusión de Extranjeros", ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de socios a los mismos inversionistas y sociedades sin "Cláusula de Exclusión de Extranjeros"...--...ADMINISTRACIÓN.-- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La administración de la Sociedad estará confiada a un Administrador Único o a un Consejo de Administración de dos o más miembros, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, quienes, en ambos casos, podrán ser o no accionistas de la sociedad. El Secretario del Consejo de Administración, en su caso, podrá no ser consejero.-- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Administrador Único o los Administradores que la Asamblea designe, para formar el Consejo de Administración durarán en su cargo indefinidamente y hasta que haya otro nombramiento que los substituya y él o los nuevos designados tomen posesión del mismo.-- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, tendrá las siguientes facultades:-- I.- Realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, exceptuándose aquellas que por la Ley o por esta escritura corresponden sólo a las asambleas de accionistas.-- II.- Celebrar, modificar, novar y rescindir toda clase de contratos y convenios y en general ejecutar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos de la sociedad. Contraer préstamos, aún refaccionarios y de habilitación o avío. Otorgar y suscribir títulos de crédito.-- III.- Adquirir bienes muebles y los inmuebles que permitan las Leyes.-- IV.- Enajenar y gravar con prenda, hipoteca o de otra manera, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad.-- V.- Renunciar derechos personales,

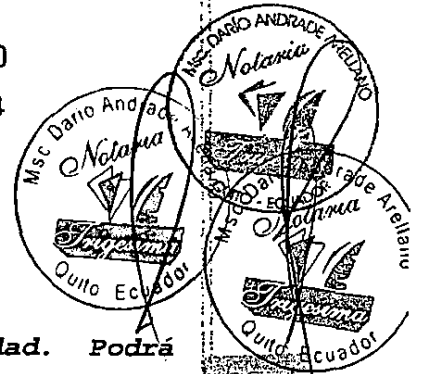




5.

reales o de otra naturaleza de la sociedad.-- VI.- Renunciar al domicilio de la sociedad y someterla a otra jurisdicción.-- VII.- Nombrar y remover factores, agentes y empleados de la sociedad y fijarles sus facultades, obligaciones y remuneraciones.-- VIII.- Establecer sucursales y agencias en cualesquiera lugares de la República o del extranjero y suprimirlas.-- IX.- Las demás que le corresponden por la Ley o según el estatuto.-- X.- En general, y sin perjuicio de las facultades anteriores, estará investido de los poderes que se indican a continuación:-- a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal, del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los correlativos de la Ley del lugar donde se ejercite este poder. El órgano de administración queda facultado para articular y absolver posiciones, realizar los demás actos a que se refiere el segundo de los preceptos citados; asimismo queda investido de la representación legal de la empresa y por ello facultado para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo, donde podrá celebrar arreglos conciliatorios, contestar las demandas, oponer excepciones, absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para formular denuncias y querellas penales, desistir de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y desistir del amparo;-- b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo de la ley donde se ejercite este poder;-- c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, por lo que el órgano de administración en nombre y representación de la sociedad poderdante y en ejercicio de la

representación patronal y legal de la propia sociedad, podrá actuar enunciativa, más no limitativamente, ante o frente al o a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos individuales en general; para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo. Podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, y ciento treinta y cuatro, fracción tercera, y también, la representación legal de la sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios y fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera. Podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes, podrá señalar domicilio para recibir notificaciones; podrá comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente a la Audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres (en sus tres fases: "De Conciliación", "De Demanda y Excepciones" y "De Ofrecimiento y Admisión de Pruebas"), en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y cuarta y ochocientos ochenta de la misma Ley Federal del Trabajo. También podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro del propio ordenamiento. Asimismo, el órgano de administración designado queda facultado para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo, podrá actuar como representante de la sociedad en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de



7.

trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad. Podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y para tales efectos, gozará de todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, en la forma que ha quedado descrita y en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos del Código Civil Federal y de los correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas en donde se ejercite este poder. Podrá firmar denuncias, querellas y acusaciones penales, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, recibir pagos, intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos, ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales e incluso el amparo y desistirse de unos y otros. El órgano de administración queda facultado para firmar toda clase de documentos públicos o privados que se requieran para la realización de los actos objeto del presente poder;-- d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, por lo que el órgano de administración tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes de la poderdante como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en los términos del tercer párrafo del precepto citado y de su correlativo en la ley de cualquier otro lugar;-- e).- PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;-- f).- PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. El órgano de administración a su vez, en los poderes que otorgue en ejercicio del conferido en este inciso, podrá facultar para conferir poderes y así sucesivamente, quien vaya siendo apoderado con facultad para ello, podrá en su caso conferir dicha facultad. Esta facultad sólo será excluida o limitada cuando expresamente así se señale; y-- g).- PODER PARA REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.-- En todo caso la asamblea general de accionistas podrá restringir las facultades conferidas al órgano de administración...--

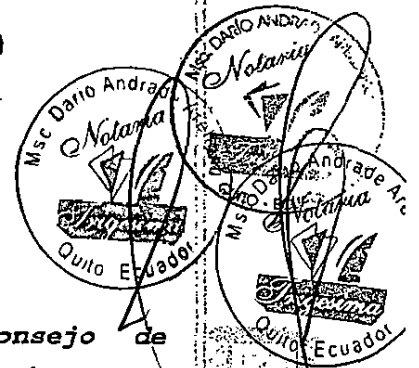
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Cuando la Asamblea General determine que la sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, éste deberá funcionar como sigue:-- I.- Estará

compuesto por dos o más consejeros propietarios. La propia asamblea podrá nombrar también un consejero suplente por cada consejero propietario...--...ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Los Administradores tendrán la responsabilidad inherente a su mandato y la derivada de las obligaciones que la ley y el estatuto les imponen. Dichos Administradores deberán guardar confidencialidad respecto de la información y los asuntos que tengan conocimiento con motivo de su cargo en la sociedad, cuando dicha información o asuntos no sean de carácter público, excepto en los casos en que la información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas. Dicha obligación de confidencialidad estará vigente durante el tiempo de su encargo y hasta un año posterior a la terminación del mismo...--...VIGILANCIA-- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La asamblea general nombrará uno o más comisarios propietarios y además podrá también nombrar uno o más suplentes. Todo accionista o grupo de accionistas que representen cuando menos el veinticinco por ciento de las acciones en circulación, tendrán derecho a nombrar otro comisario adicional y su correspondiente suplente, en su caso. Este porcentaje se reducirá al diez por ciento, si la sociedad tiene inscritas acciones en bolsa.-- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Cada Comisario para asegurar las responsabilidades que pudiere contraer en el desempeño de su encargo, dará prenda o fianza con arreglo a lo que se establece para el Administrador, para los Consejeros y para el Gerente en el artículo décimo noveno de este estatuto.-- ASAMBLEAS-- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- La asamblea general ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año en la fecha que fije el Administrador o el Consejo de Administración en su caso, pero siempre dentro de los cuatro primeros meses siguientes a la clausura del ejercicio social anterior.-- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- La convocatoria para las asambleas generales, deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el "Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles", a que se refiere el artículo treinta y tres de este estatuto. Entre la fecha de la publicación de la convocatoria a una asamblea y el día señalado para ésta, deberán mediar por lo menos quince días. Este término podrá acortarse hasta tres días en los casos



9.

urgentes a juicio del Administrador o del Consejo de Administración, y siempre que por Ley no se requiera una anticipación mayor.-- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Para que los accionistas tengan derecho de asistir a las asambleas, deberán presentar en ellas los títulos de sus acciones. También podrán depositarlos en la Secretaría de la Sociedad o en una Institución de Crédito de la República o del Extranjero, y en estos casos, en lugar de los títulos de las acciones presentarán en la asamblea el certificado expedido por la Secretaría de la Sociedad o por la Institución de Crédito que compruebe el depósito, documento en el cual deberán constar los números de las acciones.-- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Instalada legalmente una asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver los asuntos para los que hubiere sido convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días, sin necesidad de convocatoria. Asimismo, a solicitud de los accionistas que reúnan el veinticinco por ciento de las acciones representadas en una Asamblea, se aplazará, para dentro de tres días y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados. Este derecho no podrá ejercitarse sino una sola vez para el mismo asunto.-- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Las asambleas generales serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo, funcionando como Secretario el del mismo consejo. Si no concurriere el Presidente, será suplido por los demás consejeros por su orden y a falta de éstos, por el accionista que elijan los concurrentes. De igual manera se elegirá el presidente de la Asamblea cuando faltare el Administrador y el Secretario cuando no estuviere presente el del Consejo o no hubiere Secretario. El presidente nombrará escrutadores a dos accionistas de los asistentes...--...ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- En las asambleas Extraordinarias deberán estar representadas, por lo menos las tres cuartas partes del capital social, y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen más de la mitad del mismo capital...--...ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- La asamblea podrá celebrarse sin necesidad de publicación de la convocatoria, cuando estuviere representada la totalidad de las acciones en el momento de la



N

votación. -- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Las actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea, así como por los Comisarios que concurran. Sea agregarán a las actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que este estatuto o la Ley establecen. Cuando por cualquier circunstancia no pudiese asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, se protocolizará ante fedatario público. Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas ante fedatario público e inscritas en el Registro Público de Comercio. Las actas de las asambleas y de las reuniones que por falta de quórum no hubieren podido constituirse en asamblea, serán firmadas por el presidente y por el Secretario...". -----

--- DOS.- ACTA DE ASAMBLEA.- El compareciente me un documento que contiene el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "FIS LEX CONSULTING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, misma que no fue asentada en el libro respectivo y que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A", misma que transcribo como sigue: -----

-----"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS."-----

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas, del día 08 de abril del año 2019, se reunieron en el domicilio social, los accionistas de FIS LEX CONSULTING, S.A. DE C.V., con el objeto de celebrar la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS a la que a la que fueron debidamente convocados de acuerdo con los Estatutos Sociales y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

---NOMBRE DEL-----ACCIONES-----ACCIONES---PORCENT.---FIRMA ---

---ACCIONISTA-----CAPITAL-----CAPITAL---DE PARTIC. -----

-----FIJO--- --VARIABLE -----

--- 1 Sr. Omar Barona-----1-----0-----1%---(ilegible)

--- González -----

--- BAGO801211LL8 -----

--- 2 Sr. Salvador -----99-----0-----99%---(ilegible)

--- Leonardo -----



--- Anaya Astorga ---
 --- AAAS571016FB4 ---
 --- TOTAL-----100----- 0-----100% ---

--- Actuó como presidente de la Asamblea el señor SALVADOR LEONARDO ANAYA ASTORGA, quien también lo es del Consejo de Administración de la Sociedad, fungiendo como secretario el señor OMAR BARONA GONZÁLEZ. ---

--- Estuvieron presentes el señor EDGAR BORJA RANGEL y el señor CHRISTOPHER BORJA SÁNCHEZ, a quienes se nombró como escrutadores, por lo que una vez que examinaron la lista de asistencia y el Libro de Registro de Accionistas, certificaron que se encuentran representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la Sociedad, por lo que el presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, relacionado con la Cláusula Décima tercera y la Cláusula Décima cuarta de los Estatutos Sociales. ---

--- A continuación, el secretario dio lectura al siguiente: ---

----- ORDEN DEL DÍA. -----

--- I. Presentación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los Estados Financieros relativos al ejercicio social del año 2018, de acuerdo con lo establecido por el artículo 172 de la Ley general de sociedades mercantiles, su discusión y aprobación, en su caso, después de oído el informe del Comisario. ---

--- II. Modificación al ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO de los Estatutos Sociales. ---

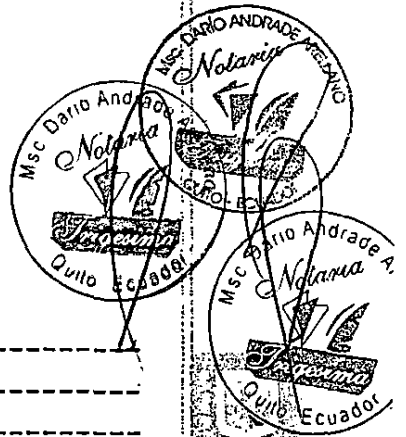
--- III. Autorización para la transmisión de Acciones. ---

--- IV. Nombramiento de los miembros integrantes del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad. ---

--- V. Discusión y aprobación en su caso, de los actos ejecutados por el Consejo de Administración en los ejercicios sociales terminados al 31 de diciembre de 2018, respectivamente. ---

--- VI. Autorización para la apertura de una sucursal en Ecuador, con domicilio y actividades a desempeñar. ---

--- VII. Revocación de poderes. ---



N

Handwritten signature or mark.

--- VIII. Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea. -----

--- IX. Redacción, lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la presente asamblea. -----

--- Después de haber aprobado el Orden del Día y de haber analizado y deliberado sobre todos y cada uno de los asuntos contenidos en el mismo, todos los Accionistas de la Sociedad, por unanimidad de votos, adoptaron los siguientes: -----

----- ACUERDOS. -----

--- I. Presentación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los Estados Financieros relativos al ejercicio social del año 2018, de acuerdo con lo establecido por el artículo 172 de la Ley general de sociedades mercantiles, su discusión y aprobación, en su caso, después de oído el informe del Comisario. -----

--- El presidente pidió al secretario diera lectura del informe que rindió el Comisario, a esta Asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y dio lectura al informe que rinde el presidente del Consejo de Administración, en términos del artículo 172 de la Ley de la Materia, así como a los principales rubros de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018. -----

--- Resolución -----

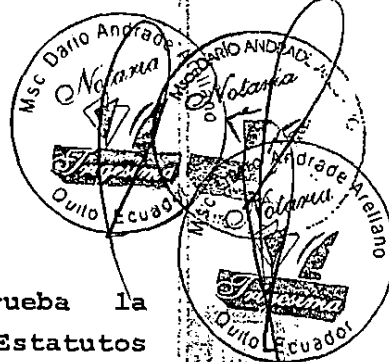
--- PRIMERA. Se tienen por rendidos los informes antes mencionados y consideradas las manifestaciones hechas por dichos funcionarios, considerándose que la sociedad ha sido recientemente constituida, que la sociedad no ha tenido operación alguna, ya que la misma se encuentra en un período preoperativa. -----

----- ***** -----

--- II. Modificación al ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO de los Estatutos Sociales. -----

--- El presidente informó a los accionistas, que es necesario el realizar una modificación al sentido del ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO de los estatutos sociales, el cual prevé la cláusula de exclusión de extranjeros, a efecto de que puedan ser admitidos ahora como nuevos accionistas de la sociedad. -----

----- Resolución -----



13.

--- SEGUNDA. Por unanimidad de votos, se aprueba la modificación del ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO de los Estatutos Sociales vigentes, para quedar redactado de la siguiente manera: -----

--- "...ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Sociedad se constituye conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Los accionistas extranjeros actuales o futuros se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de la Sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular esta Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que la Sociedad sea parte con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la nación las participaciones sociales que hubieren adquirido."-----

--- III. Autorización para la transmisión de acciones. -----

--- El presidente comentó a la Asamblea de Accionistas, el interés de diversos accionistas de transmitir sus acciones a personas ajenas a los socios, misma que desean realizar en términos de los Estatutos Sociales y de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- Resoluciones -----

--- TERCERA. Por lo que, por unanimidad de votos de todos los Accionistas, se acuerda aprobar la venta de las acciones en los siguientes términos: i) las acciones del señor SALVADOR LEONARDO ANAYA ASTORGA al señor EDGAR BORJA RANGEL, y ii) la acción del señor OMAR BARONA GONZÁLEZ, al señor CHRISTOPHER BORJA SÁNCHEZ, por lo que estos quedarían de la siguiente manera: -----

Nombre del	Compa	Conserva	Total	Porcentaje
Accionista	Acciones	Acciones	de	
		acciones		
Sr. Edgar Borja	99 acciones	N/A	99	99%
Rangel	capital fijo			
BORE740213H95				
Sr. Christopher	1 acción	N/A	1	1%

Handwritten signature or mark.

Borja Sánchez -----
 BOSC941019LQ6 -----

--- T O T A L-----100----- 100% ---

--- CUARTA. Simultáneamente a la presente se firman los contratos correspondientes, por lo que al efecto se ordena se realicen todos los asientos correspondientes en los Libros de la Sociedad, a efecto de que se emitan los nuevos títulos que reflejen a los nuevos dueños de las acciones de la Sociedad, así como los trámites necesarios ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y el Sistema de Administración Tributaria. -----

----- ***** -----

--- IV. Nombramiento de los miembros integrantes del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad. -----

--- Que toda vez que se transmitieron la totalidad de las acciones de la sociedad a nuevos accionistas, se sometió a consideración de los presentes, la necesidad de realizar el nombramiento de nuevos funcionarios de la sociedad acorde a los intereses de los nuevos socios, por lo que: -----

----- Resolución -----

--- QUINTA. Por unanimidad de votos de los Accionistas se acordó nombrar, como miembros del Consejo de Administración para el resto del ejercicio 2019 y hasta en tanto sus sucesores no tomen posesión de sus cargos, a las siguientes personas: -----

----- FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD -----

--- Nombre-----	-----Cargo -----
--- Sr. Edgar Borja Rangel-----	-----Presidente -----
--- Sra. Edith Alejandra Salto Guillen-----	-----Secretario -----
--- Sra. Verónica Salas González -----	-----Comisario -----

----- ***** -----

--- V. Discusión y aprobación en su caso, de los actos ejecutados por el Consejo de Administración en los ejercicios sociales terminados al 31 de diciembre de 2018, respectivamente. -----

--- Igualmente, se sometió a consideración de los presentes, que toda vez que se transmitieron la totalidad de las acciones de la sociedad a nuevos accionistas y que se nombró a nuevos funcionarios de la sociedad, es necesario votar para





15.

liberar o no de responsabilidad a los miembros del consejo de administración y comisario de la sociedad, por lo que: -----

----- Resolución -----

--- SEXTA. Por unanimidad, se votó que quedan aprobados todos los actos ejecutados por el Consejo de Administración y el comisario respecto del ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2018 respectivamente, liberándose al mismo de cualquier tipo de responsabilidad. -----

----- ***** -----

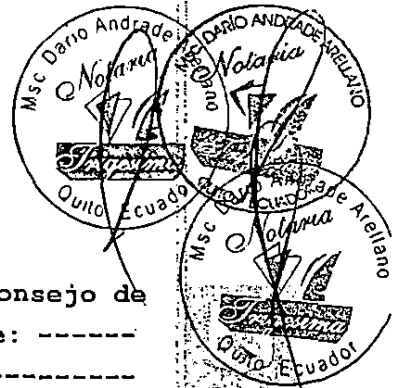
--- VI. Autorización para la apertura de una sucursal en Ecuador, con domicilio y actividades a desempeñar. -----

--- En desahogo de este punto de la Orden del Día el Presidente de la Asamblea se dirigió a la misma para manifestar la conveniencia de crear una sucursal en un primer momento en la República del Ecuador, por lo que es indispensable autorizar y permitir a los administradores de la Sociedad que establezcan o pudieran crear sucursales de la sociedad, en cualquier país extranjero y en el presente caso, que establezcan una sucursal en la República del Ecuador, bajo la figura de COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ya que para operar como COMPAÑÍA CONSULTORA ó CONSTRUCTORA en aquel país, según su legislación vigente, como lo es la Ley de Compras Públicas solo lo podrá realizar bajo esta forma de Sociedad Mercantil; comentando y deliberando el resto de las propuestas que integran este punto de la orden del día. -----

----- Resolución -----

--- SÉPTIMA. Por unanimidad, se aprobó autorizar que los administradores de la Sociedad que establezcan o puedan crear sucursales de FIS LEX CONSULTING, S.A. DE C.V. en cualquier parte del extranjero, y en el presente caso, que establezcan una sucursal en la República del Ecuador, bajo la figura de COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ya que para operar como COMPAÑÍA CONSULTORA O CONSTRUCTORA en aquel país, su legislación vigente, como lo es la Ley de Compras Públicas solo lo podrá realizar bajo esta forma de Sociedad Mercantil en los siguientes términos: -----

--- a) Que en tal virtud el nombre de esta sucursal será FIS LEX CONSULTING o alguno análogo, que su domicilio legal estará ubicado en la ciudad de Quito, Ecuador. -----



N

8

--- b) Que FIS LEX CONSULTING, S.A. DE C.V., así como todas y cada una de las sucursales que se llegaren a crear tanto en México como en el Extranjero, incluida la sucursal en el Ecuador, sus representantes tendrán las más amplias facultades para negociar en el exterior con entes tanto privados como públicos. -----

--- c) Que el monto de la inversión asignada para esa Sucursal en Ecuador será la cantidad de USD\$2,000.00 (DOS MIL DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). -----

--- d) Que el Representante Legal permanente de FIS LEX CONSULTING, S.A. DE C.V. y de la sucursal en el Ecuador será el señor EDGAR BORJA RANGEL, de nacionalidad mexicana, quien igualmente funge como Presidente del Consejo de Administración y que posee todas las facultades a razón de su encargo en términos de los Estatutos, tendrá amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional del Ecuador, incluyendo dentro de estas facultades las de interponer demandas, contestar demandas, etc. sin limitación alguna y asumir las obligaciones contraídas por FIS LEX CONSULTING, S.A. DE C.V. y de su sucursal, con cualquier ente tanto público como privado así como también nombrar al representante legal de la Sucursal. -----

--- e) Que el objeto de la nueva sucursal será el mismo que el de su Matriz. -----

--- f) Que podrá asociarse con cualquier otra persona natural o persona jurídica para constituir un consorcio o una asociación ante notario público para que juntos puedan licitar, concursar, firmar los contratos respectivos con el gobierno ecuatoriano y así poder construir los proyectos licitaciones ganen ante SENATEL de la República del Ecuador.-----

--- g) Que el domicilio de la Sociedad Mercantil sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero será en la Ciudad de México -----

--- VII. Revocación de poderes. -----

--- Derivado de todo lo anteriormente votado, el presidente





17.

sugirió a los accionistas la conveniencia de revocar dos poderes conferidos en favor de los señores LUIS EDUARDO ZARCO NERI, HERNÁN GARCÍA MARÍN, y CARLOS AGUIRRE ROSAS, otorgado mediante la Escritura Pública número 39'484 otorgada ante la fe del (así) de fecha 16 de agosto del año 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Martínez, Notario Público número 76 de la Ciudad de México. -

----- Resolución -----

--- OCTAVA. Por unanimidad, se aprobó revocar los poderes otorgados a los señores LUIS EDUARDO ZARCO NERI, HERNÁN GARCÍA MARÍN, CARLOS AGUIRRE ROSAS. -----

----- ***** -----

--- VIII. Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea. -----

--- NOVENA. Por unanimidad de votos de los accionistas presentes se acordó designar a los señores OMAR BARONA GONZÁLEZ, EDGAR BORJA RANGEL, LUIS ALBERTO MORENO BETANCOURT y/o SALVADOR LEONARDO ANAYA ASTORGA, para que acudan conjunta o separadamente ante el Notario de su elección a fin de obtener la protocolización y registro del acta de esta Asamblea. -----

----- ***** -----

--- VIII. Redacción, lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la presente asamblea. -----

--- DÉCIMA. Se suspendió la sesión por unos minutos, con objeto de que el secretario levantará la presente acta que, una vez leída por el mismo y puesta a discusión por el presidente, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Accionistas presentes, haciéndose constar que al terminar la Asamblea estaban presentes que al empezar la misma, firmando para constancia el presidente y el secretario." -----

--- Siguen dos firmas. -----

--- El compareciente declara que las firmas que aparecen al calce del acta transcrita corresponden a las personas a quienes se les atribuyen. -----

--- TRES.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- -----

--- A).- Se le solicitó al compareciente me exhibiera cada una de las cédulas fiscales de los accionistas, mismas que no me pudieron ser proporcionadas; y -----

--- B).- En cuanto a los miembros del Consejo de -----



N

2

Administración que se designan en el acta que se protocoliza, se le requirió al compareciente me exhibiera las cédulas de identificación fiscal, mismas que no me pudieron ser proporcionadas. -----

--- CUATRO.- Declara el compareciente que fue designado en la asamblea cuya acta se protocoliza, como delegado para la formalización de los acuerdos contenidos en la misma, y que me solicita a mí, el notario, la protocolización y la formalización de los mismos. -----

--- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: -----

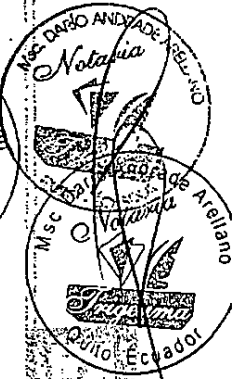
----- C L Á U S U L A S -----

--- PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "FIS LEX CONSULTING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día ocho de abril de dos mil diecinueve, en términos en que ha quedado transcrita en el antecedente DOS de la presente escritura. -----

--- SEGUNDA.- Queda formalizada la modificación al artículo décimo primero de los estatutos sociales de la sociedad "FIS LEX CONSULTING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar redactado con el siguiente texto: -----

--- "...ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Sociedad se constituye conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Los accionistas extranjeros actuales o futuros se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de la Sociedad que adquirieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular esta Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que la Sociedad sea parte con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la nación las participaciones sociales que hubieren adquirido."- -----

--- TERCERA.- Queda formalizado el nombramiento de los miembros que integran el Consejo de Administración y Comisario de la sociedad "FIS LEX CONSULTING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar como sigue: -----



19.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

----- NOMBRE ----- CARGO -----
 --- EDGAR BORJA RANGEL --- PRESIDENTE ---
 --- EDITH ALEJANDRA SALTO GUILLEN --- SECRETARIO ---
 ----- COMISARIO -----

----- VERÓNICA SALAS GONZÁLEZ -----

en términos de la resolución quinta del punto cuatro del orden del día, del acta que se protocoliza. -----

--- CUARTA.--- Queda formalizado el acuerdo por el cual se autoriza a la sociedad "FIS LEX CONSULTING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la apertura de una sucursal en la República del Ecuador, en términos de la resolución séptima del punto sexto del orden del día, del acta que se protocoliza. -----

--- QUINTA.--- "FIS LEX CONSULTING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de su delegado especial, REVOCA todos y cada uno de los poderes otorgados en favor de los señores LUIS EDUARDO ZARCO NERI, HERNÁN GARCÍA MARÍN y CARLOS AGUIRRE ROSAS, y de manera específica los otorgados mediante escritura número treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, ante el Licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Martínez, Notario número setenta y seis de la Ciudad de México. -----

P E R S O N A L I D A D

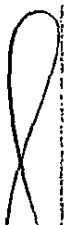
--- La del compareciente ha quedado acreditada en los antecedentes de este instrumento. -----

AVISO DE PRIVACIDAD

--- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se informó al compareciente que el Aviso de Privacidad que ordena dicha ley se encuentra exhibido en distintas áreas públicas de la Notaría a mi cargo y su texto puede ser consultado en la página electrónica "www.notaria74.com.mx". Al efecto, el compareciente manifiesta su conformidad con lo dispuesto en el Aviso de Privacidad y, con la firma de este instrumento, expresa su consentimiento con el tratamiento de sus datos personales. -----

--- YO, EL NOTARIO CERTIFICO: -----

- I.- Que me identifiqué como notario ante el compareciente; ---
- II.- Que me cercioré de la identidad del compareciente, con el documento oficial con fotografía, que en copia fotostática que certifico concuerda con su original que tuve a la vista y que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "B", y que a mi juicio tiene capacidad para este acto; -----
- III.- Que el compareciente, manifiesta que su representada es capaz y que la representación que ostenta y por la que actúa está vigente en sus términos; -----
- IV.- Que por sus GENERALES, el compareciente declaró ser: OMAR BARONA GONZÁLEZ, mexicano, nacido en la Ciudad de México, el once de diciembre de mil novecientos ochenta, soltero, abogado, con domicilio en Fresas número ciento veintidós, interior trescientos cuatro, Colonia Del Valle, en la Ciudad de México, con Clave Única de Registro de Población "BAGO801211HDFRNM01"; -----
- V.- Que los documentos presentados para la formación de este instrumento concuerdan con sus originales que tuve a la vista, y que no tengo indicio alguno de falsedad sobre los mismos; --
- VI.- Que le hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por el notario; -----
- VII.- Que enterado de su derecho a leer personalmente el instrumento, lo renunció y la escritura le fue leída en su integridad; y -----
- VIII.- Que explicado el valor, las consecuencias y alcance legales del contenido del instrumento y una vez que lo comprendió plenamente, manifestó su conformidad y la otorgó firmando el día de su fecha, ACTO en el que la AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. -----
- Firma personal del Licenciado OMAR BARONA GONZÁLEZ.- (Firmado).- JAVIER ARCE.- (El sello de autorizar). -----
- ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL. -----
- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----



20194701030C01042

F. JAVIER ARCE GARGOLLO

notario

74



21.

--- En los poderes generales para administrar bienes, ~~bastará~~ expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

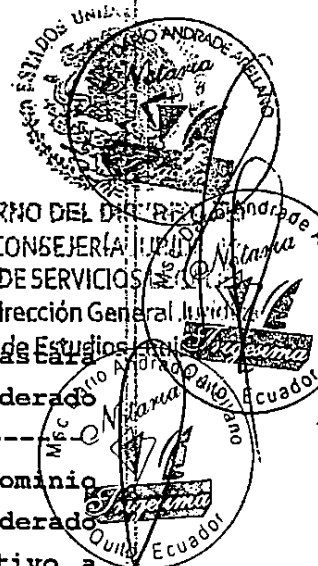
--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio ~~bastará~~ bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

--- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

ES SEGUNDO * TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD " FIS LEX CONSULTING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE INTERESADA, EN VEINTIÚN PÁGINAS.- EN LA CIUDAD MÉXICO, A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

WVT*srt.



DE CONFORMIDAD AL ART. 18 NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN -12- FOJAS ES
FIEL COPIA DEL QUE ME FUE EXHIBIDO EN COPIAS CERTIFICADAS.
QUITO A, 05 Mayo 2019


DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y

DE SERVICIOS LEGALES

Dirección General Jurídica

de Estudios Legislativos

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

CDMX



Derechos \$ 92 75

núm. Orden 14176

En México el presente documento público ha sido firmado por FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO quien actúa en calidad de NOTARIO 74 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 74 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en CIUDAD DE MÉXICO por (el) C. DAVID ZARIÑANA RODRIGUEZ. JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTAS JURIDICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

CIUDAD DE MÉXICO el 11 de abril de 2019

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y

DE SERVICIOS LEGALES

Dirección General Jurídica

de Estudios Legislativos

937013041810R4-MEX0 Capturado por BEA

Validez de la autenticidad de este documento en: <http://www.consejeria.cdmx.gob.mx/verificaldatosWeb.zul>

CG70444AD80C00040C30C-CA0E2019

Se otorgó ante mí, Notario Trigésimo del Cantón Quito, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que contiene la presente escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** otorgada por **FIS LEX CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; debidamente sellada y firmada en Quito, a 23 de mayo del 2019.-

EL NOTARIO



DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000023251



20191701030000625

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701030000625

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DARÍO ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2019, (14:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIS LEX CONSULTING S.A. DE C.V.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	FLC180816810
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CONSORCIO LITTLE TREE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792985145001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 35510



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	153929
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2948
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1759539628	BORJA RANGEL EDGAR	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /25/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"FIS LEX CONSULTING" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003803 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 10/05/2019..- SE ADJUNTAN PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EN LA NOTARIA TRIGESIMA DEL DMQ EL 25/04/2019 Y 06/05/2019, ASI COMO LA DECLARACION JURAMENTADA DE 09/05/2019 OTORGADA EN LA MISMA NOTARIA..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

